

que alegare quedará decaído en su derecho a tomar parte en la oposición.

Undécima.—Terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de los aprobados, por orden de puntuación que será la resultante de la suma de los tres ejercicios, sin que pueda comprenderse en aquélla mayor número de admitidos que el de plazas convocadas.

Los opositores incluidos en la propuesta presentarán en la Subdirección General de la Justicia Municipal, dentro del plazo de treinta días a partir de su publicación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados Jueces comarcales y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Duodécima.—Cumplidos los requisitos a que se refiere la norma anterior, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta si lo estima oportuno y extenderá los nombramientos correspondientes.

Decimotercera.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de la convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se mencionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Tercera categoría

La Carolina.—Traslado de don José Carrasco Villanueva.
Loja.—Traslado de don Manuel Castilla Martos.
Morón de la Frontera.—Traslado de don José Rabadán Espartero.
Tarrasa.—Traslado de don Lorenzo Trillo Urguiza.

Cuarta categoría

Colmenar Viejo.—Traslado de don Victoriano Herce Quemada.
Villanueva de la Serena.—Traslado de don Juan Rodríguez de la Rubia Prados.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1953, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiran no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias puedan ser retiradas ni quedar sin efecto, a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su aplicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría, y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1965.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se rectifica errata en el programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 11 de agosto último.

Observado error en la Orden de 11 de agosto último por la que se aprueba el programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 del citado mes, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En el tema 15 de Derecho procesal-penal y administrativo, página 11613, dice: «Derechos y deberes de los funcionarios con los particulares y con los poderes públicos.» Y debe decir: «Derechos y deberes de los funcionarios.—Relaciones de los funcionarios con los particulares y con los poderes públicos.»

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1965.—El Director general, Jesús G. del Yerro

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1965 por la que se convocan oposiciones para proveer cuatro plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Padecidos errores en la inserción del programa anejo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto de 1965, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11644, tema 108, segunda línea, donde dice: «...fracciones en él obtenidas...», debe decir: «...fracciones de él obtenidas...».

En la misma página, segunda columna, tema 70, donde dice: «Funciones.—Funciones especiales.—Ferroaleaciones», debe decir: «Fundiciones.—Fundiciones especiales.—Ferroaleaciones.»

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Seguridad Social «Clínica Puerta de Hierro» por la que se convoca concurso para proveer quince plazas de Médicos internos.

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Médicos españoles e hispanoamericanos que hayan terminado los estudios de la Licenciatura en cualquiera de las convocatorias de los años 1964 y 1965.

Segunda.—Las instancias deben ser dirigidas al Secretario general del Centro (calle San Martín de Porres, 4, Madrid-20), acompañando a las mismas: Una fotografía tamaño carnet, certificación académica de estudios en la que conste de manera expresa la fecha de terminación de los mismos, así como también las calificaciones obtenidas en las asignaturas del período de la Licenciatura y del Doctorado, en su caso, y todos cuantos certificados de los méritos que se crea conveniente acreditar (trabajos, oposiciones, cursos especiales, idiomas, etc.).

Tercera.—Las instancias podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando el plazo el día 25 de octubre a las catorce horas.

Cuarta.—Los concursantes deberán acreditar documentalmente su situación militar. En el caso de no tenerla resuelta aún, especificarán la duración de los períodos que les faltan para cumplir sus obligaciones militares y fechas en que deberán cumplirlas.

Quinta.—Los Médicos internos harán rotación sucesiva por los distintos servicios y secciones del Centro, durante el año 1966, comprometiéndose a cumplir las normas que rigen en el Centro y prestando una dedicación exclusiva a las tareas de la Clínica durante todo el horario de funcionamiento de la misma.